GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00065 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 074-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 23 de enero del 2023, Nota de Coordinación N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA-DESA de fecha 19 de enero del 2023, Informe N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-DR-DESA-DSBHAZ-CSR de fecha 17 de enero del 2023, solicitud de Registro Documento N° 1385089 y Registro Expediente N° 1179208 de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Registro Documento N° 1385089 y Registro Expediente N° 1179208 de fecha 04 de enero del 2023, la Empresa **COSTA DEL SOL SA - HOTEL COSTA DEL SOL**, con **RUC N° 20231843460**, ubicada en Jr. San Martin N°275, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, el Señor **SEGUNDO EDINSON SEVERINO FLORES**, solicita a la Dirección Regional de Salud de Tumbes la Certificación o Renovación de Certificación de Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo de dicha empresa;

Que, el numeral II del Título preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo el numeral III del Título preliminar de la acotada norma establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2003-SA, se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas, con el objetivo de regular los aspectos técnicos y administrativos para el diseño, operación, control y vigilancia sanitaria de las piscinas, a fin de proteger la salud de los usuarios y de la comunidad en general;

Que, en cumplimiento del Artículo 6° Acápite 2 inciso 1, establece que la Dirección Regional de Salud es el ente encargado de aprobar los proyectos de las piscinas públicas y privadas de usos colectivo, que se formalizaran mediante Resolución Directoral, cuya copia fedateada se remitirá a la Dirección General de Salud Ambiental, asimismo en su Primera Disposición Final exige la instalación de equipos de recirculación y desinfección a todas las piscinas de uso público a nivel nacional.

Que, en el Artículo 2° del Reglamento antes citado, es de aplicación para piscinas públicas y privadas de uso colectivo, quedando excluidas las piscinas privadas de uso particular, piscinas de aguas naturales termales, las utilizadas en centros de tratamiento de hidroterapia y otras destinadas exclusivamente para el uso medicinal;

Que, el proyecto, operatividad y mantenimiento de las piscinas es regulado, autorizado, vigilado, fiscalizado y sancionado por las entidades en concordancia con sus competencias establecidas por Ley: 1. Ministerio de Salud. 2. Municipalidades, de conformidad al artículo 5° del reglamento bajo comento;

Que, la documentación presentada por la Empresa **COSTA DEL SOL SA - HOTEL COSTA DEL SOL**, se puede advertir que ha cumplido con presentar el expediente técnico para solicitar la Autorización Sanitaria para una piscina de uso recreacional, por tanto cuenta con todos los requisitos formales establecidos dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00065 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de febrero del 2023.

adjuntando el Comprobante de Pago, Expediente Técnico y 01 CD con toda la documentación que corresponde a dicho concepto;

Que, Nota de Coordinación N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA-DESA de fecha 19 de enero del 2023 y Informe N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-DR-DESA-DSBHAZ-CSR de fecha 17 de enero del 2023, concluye que la Empresa **COSTA DEL SOL SA - HOTEL COSTA DEL SOL**, **cumple** con los requisitos de la normatividad vigente, salvaguardando la contaminación ambiental, de acuerdo al Reglamento Sanitario de Piscinas según Decreto Supremo Nº 007-2003-SA, en ese sentido solicitan emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 074-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 23 de enero del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **OTORGAR,** la Certificación de Aprobación Sanitaria del **Proyecto de Regularización de Piscina** de la Empresa **"COSTA DEL SOL SA - HOTEL COSTA DEL SOL"**, con **RUC N° 20231843460**, ubicada en Jr. San Martin N°275, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, cuyo Representante Legal es **SEGUNDO EDINSON SEVERINO FLORES**, habiendo cumplido con los requisitos ley, de acuerdo a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA Tumbes, vigilar, fiscalizar y sancionar, las condiciones de la calidad de agua e instalaciones de la piscina de la Empresa **"COSTA DEL SOL SA - HOTEL COSTA DEL SOL"**.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la parte interesada, Dirección de Salud Ambiental y las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGyDRH
FBRB/OAJ
MYAM/Normas
Transcrito para los fines a:
Interesado ( )
DESA
DSBHAZ
OCI
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7878 - DNI 00252014